



**Resolución Jefatural
N° 014 -2017-SENACE/JEF**

Lima, **13 DIC. 2017**

VISTOS: El Memorando N° 338-2017-SENACE-SG de la Secretaría General; los Informes N° 213-2017-SENACE-SG/OAJ y N° 229-2017-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, conforme lo establecido en la Ley N° 29968;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Contraloría General de la República aprobó las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2016-SENACE/J de 01 de abril de 2016, se reconfirma el Comité de Control Interno del Senace, en el marco de las normas citadas previamente y de la "Guía para la implementación del Sistema Nacional de Control de las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N°458-2008-CG;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" (en adelante, la Directiva), la cual tiene como objetivos regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, así como medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;



Que, conforme a lo señalado en la Actividad 2 de la referida Directiva, a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité mediante Resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno, acotando que el referido Comité en su totalidad está conformado, por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, de conformidad con la norma citada, (i) el Comité de Control Interno estará integrado por funcionarios de nivel directivo, debiendo señalarse el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes y asignándoles los roles de Presidente, Secretario Técnico o Miembro; y, (ii) el Titular de la Entidad conforma el Comité de Control Interno, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar el seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de noviembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, que establece la nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Informe N° 229-2017-SENACE-SG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica sustenta la viabilidad de la reconfiguración del Comité de Control Interno del Senace, tomando en consideración la propuesta de los miembros contenida en el correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por la Secretaría General, el cual precisa lo indicado en el Memorando N° 338-2017-SENACE-SG;

Que, dentro de ese contexto, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural mediante la cual se reconfigura el Comité de Control Interno del Senace;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG; y la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfigurar el Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad.

Dicho Comité dependerá de la Jefatura Institucional y está conformado por:



Miembros titulares	Miembros suplentes
Secretario/a General, quien lo presidirá	Representante de la Secretaría General
Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretario/a Técnico/a	Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Director/a de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental	Representante de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental
Director/a de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos	Representante de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Director/a de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura	Representante de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
Jefe/a de la Oficina de Administración	Representante de la Oficina de Administración
Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de un miembro titular para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el miembro suplente, el mismo que deberá ser designado por el Miembro Titular dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución Jefatural, mediante comunicación expresa dirigida al Presidente/a del Comité de Control Interno.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaría General notificar la presente Resolución Jefatural a los integrantes del Comité de Control Interno y al Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 038-2016-SENACE/J de 01 de abril de 2016.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

PATRICK WIELAND FERNANDINI
 Jefe del Servicio Nacional de Certificación
 Ambiental para las Inversiones
 Sostenibles – Senace



